

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 17.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 27, de fecha 4 de abril de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda vez que conforme a la fracción I del Artículo 4° de la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, los bienes de que ésta era dueña conforme a la Ley que se abroga, y los adquiridos con posterioridad, siguen constituyendo su patrimonio, y de que el Consejo Universitario, previamente consintió en su desafectación, es el caso de decretar su desincorporación a efecto de que conforme a su nueva ley, constituyan parte de su patrimonio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, expedida por el Congreso de la Unión en sesión de la Cámara de Senadores de fecha 7 de marzo del año 2006.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

GUADALUPE SERGIO RÉSENDIZ BOONE.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ARTURO ROSALES SAADE.

ALFREDO GARZA CASTILLO.